



SESIÓN PLENARIA

6. **Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 310, relativa a actualizar y reforzar el Registro Autonómico de Viviendas de Uso Turístico (VUT), incluyendo coordinación técnica y de intercambio de datos con el Registro Único estatal y con los registros municipales y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/4300-0310]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario bueno, voy a leerlo yo misma porque interviene todos.

El punto sexto del orden del día, debate y votación de la proposición no de ley número 310, relativa a actualizar y reforzar el registro autonómico de viviendas de uso turístico, incluyendo coordinación técnica y de intercambio de datos con el registro único estatal y con los registros municipales y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

Para el turno de defensa, por el Grupo Regionalista, tiene la palabra. El Sr. López Marcano.

EL SR. LÓPEZ MARCANO: Gracias, presidenta, presidenta, consejeros.

En el año 1820 se pone en funcionamiento el balneario de Las Caldas del Besaya. ¿Significa eso que nos quedamos sin los grandes hoteles y las grandes áreas de los jóvenes del gran Tour, que recorría en toda Europa como mínimo un siglo antes? No.

A principios del siglo XX; se ponen en marcha los primeros campings ¿significa eso que acabamos con los balnearios, que acabamos, con los grandes hoteles, etcétera, etcétera? No.

A finales del siglo XX aproximadamente, entre los años 70 y 80 participamos en una aportación fundamental de la postmodernidad a los alojamientos turísticos, que es la aparición del turismo rural. Y en esa prevención del turismo rural tenemos una participación muy decisiva las comunidades autónomas de la España verde: Galicia, Asturias, Cantabria y el País Vasco ¿Significa que se acaban los cámpines, que sacaban los balnearios, que perdemos la opción de tener ocho villas termales, etcétera, etcétera? No. Significa que una nueva forma de alojamiento aparece entre nosotros para quedarse.

A principios del siglo XXI, en el año 2008 se constituye en California, que es una de las referencias turísticamente más universales Airbnb. Eso supone un cambio trascendental, porque a partir de ese momento y en plena época de efervescencia digital, en esa era -que yo llamo la era del "homo digitalis"- empiezan a proliferar las viviendas de uso turístico; en España, a partir del año 2013. ¿Significa eso, que aniquilamos todas las formas alojativas anteriores? No. Antes bien, viene a significar que el turismo es un sistema de sistemas. Que en el turismo suelo decir con frecuencia participan nada menos que cien agentes, los cuales en términos generales son básicamente igual, igual de necesarios, pero hay uno que es fundamental y que confirma la intensa relación que hay entre turismo y vivienda, o lo que es lo mismo, entre turismo y alojamiento, alojamiento, sean cuales fueren las formas de alojamiento, sean campings, sean casas, sean casonas, sean pasadas, sean bungalós, sean hoteles, etcétera, etcétera. Es intensamente esa relación que nos, nos hace afirmar que ese binomio, ese binomio, turismo y alojamiento, es tan complementario como indisoluble.

De manera que, si se quiebra el orden en ese binomio se perjudica a terceros sectores, porque las viviendas que irregularmente pertenecen en estos momentos al mundo de las viviendas turísticas son viviendas que, por su irregularidad, porque son furtivas, porque son ilegales o porque están en situación clandestina, se hurtan de otros sectores o de otros semisectores. Y son viviendas que podían estar prestando, y lo que digo me parece que reviste bastante seriedad, que podían estar prestando un servicio muy notable a nuestros jóvenes, que podían estar colocando en su sitio justo los precios de los alquileres, y que podían estar dando más posibilidades a nuestros jóvenes, para los que uno de los mayores problemas, uno de los dos mayores problemas es la vivienda, el otro, como sabemos, es el empleo.

Por eso tienen esto otra lectura, que va mucho más allá del turismo. Y, también demuestra eso que el turismo es un sector que tiene tantísima fortaleza que se puede regular. No nos necesita a nosotros, a los legisladores, a los redactores de normativa, por lo menos no nos necesita para hacer las cosas incompletas, no nos necesita para hacer las cosas mal. Sí nos necesita para aportar decretos y para aportar normativas y leyes, que se aceptan por unanimidad, que no generan disputas, que no se presentan alegaciones y que no provocan recursos.

Y eso sucede, sucede en los primeros años de las VUT, de las viviendas de uso turístico en Cantabria, cuando en la legislatura pasada se aprueba el decreto 225/219, que es la primera normativa, según creo, de viviendas de uso turístico en España. La primera. Que es una normativa de uso turístico aprobada por todo el mundo, que es una normativa de uso turístico que no genera recursos, que no genera alegaciones.



Y cuando en la segunda parte de esa legislatura pasada nos damos cuenta de que en ese decreto no aparece el titular de la vivienda, no aparece si la vivienda se alquila en régimen completo o el régimen compartido y empieza a hacerse necesario que se presente el certificado de la comunidad o los estatutos decidimos modificar ese decreto del 19.

¿Cuál fue el resultado de esta modificación? Tres, tres alegaciones, tres, tres. Una del colegio de arquitectos, una segunda de la asociación de hostelería y una tercera de un particular, cuyo nombre se, pero no me parece necesario mencionarlo aquí; tres, tres. Nada que ver con lo que sucede años después, cuando en el año 24, en el 2024 creo recordar, que el 8 del 7 del 24 se somete al trámite de audiencia, el nuevo decreto, el nuevo decreto, ¿cuántas alegaciones se presentaron?, 56. ¿Cuántas alegaciones se presentaron?, 56. ¿Han sido respondidas a esas alegaciones? Me temo que no. ¿Han sido contempladas esas alegaciones? Me temo que no. Y de esas 56 alegaciones, cuatro corresponden a cuatro ayuntamientos, ni más ni menos, que, en Santander, Torrelavega, Bezana y Riotuerto. Nueve a otras tantas asociaciones, seis a empresas turísticas y 33 a particulares; y hay un quinto epígrafe que tiene que ver con asociaciones medioambientales, etcétera, etcétera, en una cantidad pues también relativamente relevantes. seis, me parece que eran.

56, 56 alegaciones. ¿A quién contenta ese nuevo decreto del año 24, que posteriormente se aprueba el 25, del 7, del 25 y que se presenta en sociedad ante los alcaldes y ante los concejales en número de 30, el 4 de agosto? Pues a todo el mundo, satisface a todo el mundo porque nadie está contento, se consigue la unanimidad porque nadie está contento.

Satisface a los ayuntamientos cuyos alcaldes dicen, por cierto, la alcaldesa de Comillas entre ellos, nos han pasado la patata caliente. Satisface a las asociaciones, AVUTCAN que presentan recurso contencioso administrativo admitido a trámite el 22 del, del 25, en el mes de septiembre y que alegan que ese, que ese decreto provoca inseguridad jurídica, y tiene razón, y que alegan que ese, que ese decreto abre la puerta no solo a las personas físicas sino a las personas jurídicas, provocando la llegada de las grandes empresas, de los grandes fondos de inversión, que pueden transformar radicalmente las formas de vida, la convivencia y la paz social de nuestras ciudades mayores, y que además tiene otro principio, que es la retroactividad. Aquellas empresas que tenían todas las normas garantizadas, todas las normas cumplidas y que lo tenían todo en regla tienen que adaptarse a la nueva normativa en vez de acogerse a la irretroactividad, que es lo más razonable. Es como si a esas empresas les hubiéramos permitido jugar al tute y de repente el legislador va y dice: "envío a mayor", bueno, pues tiene bastantes dosis de injusticia.

Y eso es lo que ha venido pasando. Por eso nos parece que al sector lo que mejor podemos hacer por él es darle normas rigurosas, normas sostenibles, normas que cumplan las obligaciones fiscales, las de todos, normas que cumplan las obligaciones sociales, en las obligaciones convivenciales y que sean iguales para todos.

¿Y qué vamos a conseguir del sector?, pues además de lo dicho antes, en régimen de políticas de vivienda, vamos a conseguir que el sector nos demuestren su lealtad y su fidelidad, contribuyendo a la riqueza de Cantabria, aportando a la riqueza de Cantabria ese 12 por ciento del que necesitamos todos, los de antes de Airbnb, los después, los de la época de los balnearios, los de la época de los del turismo rural, los de la época de los cámpings, los de la época de las viviendas turísticas, de las de los campamentos turísticos, a los apartamentos turísticos; en definitiva, del turismo de futuro, pero todos sujetos a las mismas reglas y a las mismas exigencias.

Por eso hemos planteado esta PNL con el ánimo más constructivo posible, en cinco puntos, que sus señorías conocen y que como no quiero abusar del tiempo pues evité por superfluo repetirlas.

Gracias, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para la fijación de posiciones por el Grupo Parlamentario Popular, que ha presentado una enmienda, tiene la palabra el Sr. Liz.

EL SR. LIZ CACHO: Gracias, presidenta.

Bien, pues como en cualquier proposición no de ley, nos encontramos con dos partes; Una propuesta de resolución que, de aceptarse las enmiendas que mi grupo ha presentado, pues estaríamos encantados de aprobar, porque, al fin y al cabo, se trata de ordenar la proliferación de viviendas turísticas y no de prohibir, porque al fin y al cabo no somos socialistas, entonces queremos ordenar no prohibir, pero luego tiene una parte, una exposición de motivos con la que no estamos ya tan de acuerdo y haré algunos matices. Pero bueno, a ver cómo lo ensablamos, a ver como lo casamos o, mejor dicho, Sr. Marcano, haré un esfuerzo por cohesionar ambas partes que el palabro, el palabro fino, para decir que bueno, que no sabemos un poco los suecos con respecto a la exposición de motivos, porque realmente si queremos aprobar esta proposición con la enmienda incorporada de nuestro grupo.

Porque respecto, sé que, si a usted no le importa que yo cohoneste su proposición no de ley eh, pues con mucho gusto lo haré. Porque lo cierto es que cuando en la proposición no de ley se habla de 955 viviendas irregulares, esto no es verdad. No es, no son 955 viviendas irregulares cuando uno hace ante el registro estatal una solicitud de viviendas de uso



turístico se le asigna un número de registro, entonces, estas 955 son números de registro revocados por los registradores por no cumplir los requisitos que el registrador tiene que tener en cuenta, que en muchos casos son subsanables, o que se presentan fuera de plazo, es decir, no son 955 viviendas irregulares, no, no, a la luz del decreto cántabro muchas de esas revocadas, de las 955, serán perfectamente legales, no, no, no confundamos una cosa con la otra. Son viviendas, son números de registro que no pueden acceder a las plataformas, no viviendas irregulares.

Luego dice usted que los ayuntamientos, que se está derivando la responsabilidad los ayuntamientos. En absoluto, no se está derivando ninguna responsabilidad a los ayuntamientos. Simplemente se les está pidiendo a los ayuntamientos que ejerzan las competencias que tienen asignadas por ley. La Ley de Bases de Régimen Local, la Ley de Ordenación del Territorio de Cantabria, en varios de sus artículos, atribuyen a los municipios facultades en cuanto a este asunto. Y simplemente pedimos que los ayuntamientos ejerzan y hagan efectivas esas competencias.

Habla de descontento, de falta de implicación, de regulación impuesta sin diálogo. No, no, aquí se ha hablado con alcaldes, se ha hablado con el presidente de la Federación de Municipios y luego en todo el proceso administrativo ha habido dos ocasiones; La audiencia pública, la información pública en el que los ayuntamientos han podido presentar alegaciones libremente y solo cinco, solo han sido cinco los que han presentado alegaciones. Eso ya no es responsabilidades del gobierno.

En cuanto a las pegas que pone de las personas jurídicas que sean titulares de viviendas turísticas. Bueno, pues es que esto obedece a un dictamen del Consejo de Estado en relación a la normativa que había hasta ahora de para regular a las VUT, normativa que ustedes aprobaron en el 2019, y que entonces el Consejo de Estado vino a decir, en relación a su regulación, que no existía una norma, no existía una razón que justificara la exclusión de las personas jurídicas. Entonces es lo que lo que lo que hemos tenido que hacer.

Y luego esto estresen tranquilos, porque tras la entrada en vigor del decreto, de las 52 declaraciones responsables presentadas únicamente tres corresponden a personas jurídicas. Con lo cual, tampoco hay que alarmarse con el tema de las personas jurídicas.

Lo que pretendemos es, como la regulación del 2019 no regulaba nada, esa es la realidad, no voy a descubrir nada nuevo, pues lo que pretende este gobierno con este decreto es que las viviendas de uso turístico ejerzan su actividad cumpliendo la normativa estatal, la normativa local y la normativa autonómica y en especial la compatibilidad del uso turístico con el planeamiento urbanístico. No estamos imponiendo más burocracia, no estamos imponiendo trámites de manera gratuita, pero no me extraña que ustedes piensen así porque con la regulación que ustedes pusieron, pues hombre, esto era una jungla.

Bien, y luego vamos a ver, luego me imagino que cuando intervenga el Grupo Socialista, pues hable de las viviendas turísticas, bueno, demonizándolas, culpando a la vivienda turística, que es la responsable de que en España haya un problema de vivienda. Bueno, pues ya me adelanto. Mire, de las 50.000 viviendas que hay vacías en Cantabria, que corresponden al 14 por ciento de las viviendas edificadas, pues si no están en el mercado, no es por las viviendas de uso turístico, es por otras razones, es por otras razones. Porque de las viviendas edificadas que hay en Cantabria solamente el dos por ciento corresponden a viviendas de uso turístico.

Podemos hablar de otras cuestiones del acceso a la vivienda, que es responsabilidad de la política del Gobierno socialista y se está viendo con la, con la ley de vivienda, con topar los alquileres, con no, con no dar seguridad a los propietarios. Esas son las razones auténticas de por qué. Pero este Gobierno de Cantabria, con la ley de vivienda que ha entrado en este Parlamento, tiene herramientas para aligerar, para reducir esa brecha, y para poner más vivienda, más vivienda en el mercado...

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Vaya terminado señor...

EL SR. LIZ CACHO: Que 50.000 viviendas que hay vacías, los propietarios tengan la seguridad jurídica y las garantías de un Gobierno serio para poder poner en el mercado esas viviendas. No demonicen, como estoy seguro que harán a la vivienda turística.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario VOX, que también ha presentado una enmienda, tiene la palabra el Sr. Blanco.

EL SR. BLANCO TORCAL: Gracias, presidenta.

Señorías, la iniciativa que nos trae hoy el Partido Regionalista es reflejo a la chapucera regulación que ha impulsado el Gobierno de Cantabria a través del decreto 50/2025, de 24 de julio, por el que se regulan las viviendas de uso turístico en la comunidad autónoma de Cantabria.



Un decreto que debería haberse articulado en base a dos cuestiones muy básicas y que, sin embargo, carece de ellas.

La primera y conceptualmente más importante es qué modelo de vivienda de uso turístico queremos en Cantabria. Estoy convencido, señores populares, que si les preguntara a cada uno de ustedes qué modelo de uso turístico defienden, con el decreto que han impulsado, no lo sabrían responder. Porque no hay ningún modelo, y eso es un problema.

Entiendo que todos ustedes son conscientes de que el turismo es uno de los principales motores económicos de nuestra región. Entiendo que son conscientes de que Cantabria es una de las comunidades en donde más ha crecido este modelo turístico en los últimos años. Y también entiendo que son conscientes de que es fundamental encontrar un equilibrio entre el desarrollo económico y la calidad de vida y derechos de los vecinos. Y para ello hay que tener en cuenta que no es lo mismo un pequeño propietario que pone en alquiler una segunda residencia, que un gran propietario, o un fondo que compra múltiples viviendas para destinarlas a uso turístico.

Tampoco es igual el impacto económico y social que tiene la proliferación de estas viviendas en las grandes ciudades, en donde existe una cierta escasez de vivienda, que en municipios más pequeños o zonas rurales en donde pueden tener un efecto muy positivo de atracción del turismo y de dinamización de la economía local.

Como tampoco es lo mismo el impacto social de su localización dentro de un entorno urbano que fuera de él, o incluso dentro del entorno urbano, en función de su tipología.

Por eso les hablaba, señorías, de falta de modelo. ¿Debemos permitir viviendas de uso turístico en las plantas bajas de los núcleos de las grandes ciudades cambiando por completo y para siempre el espacio urbano que conocemos? ¿O deberíamos impulsar la reubicación de todas esas empresas y pequeños despachos que se sitúan en las plantas primeras de los edificios, en los locales, vacíos de la calle, reactivando el espacio urbano y llevando, por tanto, esas viviendas de uso turístico a las primeras plantas?

¿Debemos preservar las configuraciones urbanas que tenemos? ¿Queremos hacerlo? ¿O no queremos hacerlo? Porque este fenómeno, señorías, está haciendo saltar por los aires los conceptos tradicionales del urbanismo; está modificando por la puerta de atrás la distribución de las calificaciones de los usos recogidos en los planeamientos urbanísticos. Estamos permitiendo transformar pequeñas unidades de división horizontal de uso residencial en uso terciario, lo que tradicionalmente conocíamos como uso terciario, sin el más mínimo análisis de las repercusiones que esto puede conllevar.

Y ante esto, el Gobierno de Cantabria, señorías, en lugar de afrontar el debate en lugar de sentarse a hablar con los alcaldes, en lugar de analizar profundamente las implicaciones de este tipo de viviendas en los diferentes municipios, y en lugar de consensuar un modelo claro para toda Cantabria, en función de los parámetros que se acordaran, y evidentemente respetando las competencias urbanísticas municipales, ha decidido no entrar en la cuestión y dar una patada hacia delante para quitarse el problema de encima.

Por tanto, la primera deficiencia de este decreto es la falta de modelo.

Y la segunda gran deficiencia es la falta de seguridad jurídica, principalmente por el carácter retroactivo que implica el decreto al exigir a las viviendas de uso turístico legales, suministrar en el plazo máximo de ocho meses el informe de compatibilidad de uso turístico de la vivienda con el planeamiento urbanístico del municipio. Informe que no se está dando en base al cumplimiento de la normativa vigente en el momento que se realizó la primera declaración responsable, y, por tanto, al comienzo de la actividad. Sino que se está dando en base a la normativa actual, normativa que en la mayoría de las ocasiones ha cambiado.

Y aparte de estas cuestiones, señorías, existen otros problemas en la regulación y control de las VUT a las que trata de dar solución esta iniciativa con la que estamos de acuerdo.

Sin embargo, señores regionalistas, no compartimos plenamente el punto cuarto de su propuesta de resolución que hemos enmendado, porque entendemos que los incentivos para introducir viviendas no deben ser por colectivos sino de carácter genérico.

Si aceptan la enmienda. Evidentemente, votaremos a favor de su iniciativa.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Sr. Iglesias.



DIARIO DE SESIONES

EL SR. IGLESIAS IGLESIAS: Presidenta, muchas gracias y buenas tardes a todos y a todas.

Está claro que la regulación de las VUT: viviendas de uso turístico, pues es una, es una necesidad. Como lo es también las autocaravanas, que, por cierto, pues seguimos esperando a fecha de hoy el decreto final.

Como ya he dicho en esta tribuna en varios debates sobre este asunto que ya ha venido en varias ocasiones a la cámara, Cantabria es la tercera comunidad autónoma con más oferta vacacional de pisos turísticos en proporción de sus viviendas totales, por encima de Castilla y León, de Asturias o del País Vasco. Y como dice Jordi Hereu el ministro de Turismo, es necesario acotar la oferta de vivienda turística para que tenga éxito su sos..., su sostenibilidad social.

Todo ello, contando además con la gran cantidad de viviendas turísticas ilegales que existen en Cantabria, pero que no se tienen datos, por lo que no podemos saber cuántas realmente operan en nuestra región.

El decreto regulador de las viviendas de uso turístico publicado el pasado 25 de julio, ha llegado, pues entendemos desde el Grupo Socialista, con muchas carencias. Tras dos años de promesas del Partido Popular, del Gobierno de Cantabria y al final traen un decreto, pues que no contenta a nadie y es difícil no contentar a nadie, ni a unos, ni a otros.

Tiene alguna cosa positiva, efectivamente, pero en general entendemos que no se hayan atrevido a coger el toro por los, por los cuernos y además sin efectos a corto plazo; este ha sido otro verano más, con muchos problemas y sin soluciones por parte del Gobierno de Cantabria.

¿Tenemos un decreto a día de hoy? Sí. ¿El decreto es aplicable a la práctica? Pues yo creo que no, por lo que estamos de acuerdo con la exposición de motivos de la proposición no de ley, ojalá nos equivoquemos.

Porque miren, en primer lugar, el decreto traslada, como han dicho ya otros grupos, la responsabilidad regulatoria a los 102 ayuntamientos. Por tanto, consideramos que, aunque se trata de un único decreto autonómico, realmente, en la práctica, serán 102 normativas distintas, tantos como ayuntamientos hay en Cantabria. Todo ello teniendo en cuenta que más del 50 por ciento de los ayuntamientos cántabros ni siquiera disponen de un plan general de ordenación urbana, utilizando muchos de ellos las normas subsidiarias de los años 80.

En segundo lugar, y es algo que parece que ha pasado desapercibido, que hoy se ha comentado también hoy aquí, nosotros propusimos que solo pudieran ser destinados a uso turístico aquellas viviendas cuyos titulares fueran personas físicas, como, por cierto, estaba hasta, hasta ahora, dado que el objetivo, hasta ahora era, pues conseguir un plus para la economía familiar o una inversión de cara a la jubilación. Esa era la justificación, ¿no?

En cambio, ahora el decreto amplía a personas jurídicas, y esto a quién beneficia es a los grandes fondos de inversión media, fondos buitres que irán poco a poco acaparando el mercado, permitiéndoles obtener este tipo de licencias hasta ahora solo tenían esos propietarios individuales o personas físicas; y yo a eso le llamo especulación pura y dura realmente.

En tercer lugar, en cuanto a la inspección, que es de lo que habla el punto 5 de esta de la resolución de esta PNL, nosotros propusimos que la inspección prevista fuera de carácter obligatorio a realizar en el plazo máximo de un año y que se deberían aumentar los medios humanos y materiales de la inspección turística, porque, de lo contrario, sería imposible cumplir con el decreto.

El Gobierno de Cantabria propuso más inspectores, cinco más de los que hay, cosa que, a día de hoy, al menos no tenemos constancia de que se haya cumplido, pero sin el plazo máximo de un año que propusimos para hacer la inspección. Y teniendo en cuenta que el principal problema es que hay un número de viviendas de uso turístico en situación ilegal y ni siquiera se sabe cuántas operan en Cantabria de esa manera es evidente la necesidad de poner a la inspección en el centro.

Si la inspección es solo voluntaria, lo que pasa es que no se hacen apenas inspecciones, y esto es un coladero que no controla nadie y, evidentemente, ello requiere aumentar los medios humanos y materiales de la inspección turística.

Con los recursos humanos y materiales con los que cuenta actualmente la consejera de Turismo lo es posible realizar esa tarea de inspección que encomienda la Ley de Ordenación del Turismo de Cantabria.

Y en cuanto a las propuestas concretas de la resolución de la PNL. La primera es que se trata de actualizar y reforzar el registro autonómico de viviendas de uso turístico, incluyendo esa coordinación técnica y de intercambio de datos con el registro único estatal y con los registros municipales; pues estamos absolutamente de acuerdo.

En la segunda. Crear el mapa de riesgo de las viviendas de uso turístico por municipio, pues nos parece correcto.

En el tercer lugar, exigir a las plataformas la obligación de verificar y mostrar en los anuncios el número de inscripción, pues parece también que es algo de sentido, de sentido común.



El cuarto, diseñar un plan de integración de las VUT irregulares al mercado de alquiler residencial permanente. También nos parece algo correcto.

Pero, sobre todo no será el que el punto más importante que nos parece es el punto quinto, que trata de dotar recursos humanos y tecnológicos a la consejería competente y a los ayuntamientos para realizar las inspecciones periódicas y comprobaciones documentales y administrativas en el plazo de seis meses. Por supuesto que estamos de acuerdo en este punto, como ya comenté antes.

Y, en definitiva, vamos a votar a favor de las medidas propuestas porque, aunque para nosotros lo ideal sería hacer un decreto que realmente coja el toro por los cuernos, pues todo lo que sea mejorar, pues siempre será positivo.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para fijar definitivamente su posición y manifestarse sobre las enmiendas presentadas, tiene la palabra por el Grupo Regionalista, Sr. López Marcano.

EL SR. LÓPEZ MARCANO: Gracias, presidenta.

Tenemos un decreto recurrido por AVUTCAN y es un recurso admitido a trámite, recurrido con fecha 22 del 9 del 2025. Punto primero.

Punto segundo. Las 955 viviendas a las que alude el acuerdo del ministerio de Vivienda y Agenda Urbana son esas que han querido inscribirse en el registro general; yo no hablo de esas viviendas, pero son 955 menos que, a juzgar por lo que dice el registro general no están en situación legal, luego quedara bien claro a cuáles me refiero yo.

Teníamos un decreto y ahora tenemos ciento..., un decreto recurrido y 102 decretos relacionados con los sesen..., con los 36 municipios que tienen Plan general de ordenación urbana, y los 66 que no lo tienen. Tenemos un 11,67 de decrecimiento de las viviendas VUT en España, el porcentaje más elevado que, supone, efectivamente, un 2,01 de las viviendas que hay en Cantabria; pero ese porcentaje es el más elevado de España por comunidades autónomas y el segundo por provincias después de..., después de Vizcaya.

Tenemos una situación enormemente complicada, porque si alguno de nosotros busca atraer, a través de buques, a través de Booking o a través Airbnb una vivienda en un municipio conocido, en el que sabemos, según los datos de la consejería, que solo hay 14 viviendas de uso turístico, Airbnb y Booking nos ponen a disposición del buscador 200, 300, 400.

A qué me refiero yo me refiero a todas las interpretaciones que existen. Primera interpretación, AVUCANT, ¿cuántas viviendas turísticas hay en Cantabria?, 6.445; de esas con adscripción definitiva, 4.500. Con adscripción provisional; casi 1.900. Primera fuente de datos.

Segunda fuente de datos INE. ¿Cuántas viviendas hay en España?, 7.698, 7.698, en una comunidad autónoma en la que hay 50.000 viviendas vacías, con una ocupación muy esporádica algunas, aunque todos sepamos que censados y residentes no coinciden siempre en nuestras zonas de Cantabria; pero 7.698 según, según el INE. Y según ICANE 4.360. Y añaden los legisladores del ICANE: y las irregulares; a esas me refiero yo, a las y las irregulares, a las que se añaden a los 4.600, 360, más las irregulares.

¿Cuántas son las irregulares? Deben de ser muchas, porque tenemos 8.000 familias, 8.000 familias adheridas a esa a esa economía colaboracionista, que es la ayuda a esa economía cooperante a las familias. La ayuda, que reportan la vivienda, la segunda vivienda, que tienen en alquiler, que es una ayuda colaborativa.

Pero de esas de todas esas viviendas no puede ser que 8.000 familias vivan con viviendas alquiladas. Hay cosas que no encajan y todo eso hay que ir resolviendo. Hay que ir resolviéndolo con el Gobierno o con nosotros, que somos en esta historia cooperantes y somos servidores de un sector que es pujante, dinámico y que está llamando a nuestras puertas, para que, para que colaboremos, porque tiene presente y tiene futuro y aporta mucha riqueza y mucho empleo a la economía de Cantabria.

Gracias por mejorar los grupos que han presentado enmiendas, gracias por mejorar la literatura de algunos puntos del acuerdo y va de suyo, que está aceptado por el Grupo Regionalista todo.

Gracias, presidenta.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.



Vamos a proceder, por tanto, a la votación de la proposición no de ley 310, con las enmiendas de los Grupos Popular y VOX.

¿Votos a favor?

Treinta y cuatro votos a favor.

Por lo tanto, se aprueba la proposición no de ley número 310, por treinta y cuatro votos a favor.